01/06/2005

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Prestación por incapacidad permanente

El actor en el proceso de origen, afiliado al Régimen General de la Seguridad Social como peón de la construcción por cuenta a ajena, **solicitó prestación por incapacidad permanente, que en vía administrativa le fue denegada por reunir sólo 1.474 días cotizados, necesitando 1.825 días. Formuló aquél demanda con la pretensión de que se le computara como efectivamente cotizado el período de 18 meses, plazo máximo de duración de la incapacidad temporal (con lo cual rebasaba la carencia legalmente exigible), siendo desestimada la demanda por el Juzgado**, **pero la decisión de éste resultó revocada** por la Sentencia dictada el 10 de Febrero de 2004 por la Sala de lo Social con sede en Granada del **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**, contra la que la Entidad Gestora ha interpuesto el presente recurso de casación para la unificación de doctrina.

Como resolución de contraste aporta el recurrente la Sentencia dictada el día 18 de Enero de 2002 por la homónima Sala y Tribunal de Cataluña, cuy

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF